

PROGRAMA NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS SUSTENTABLES



Ministerio de Agroindustria
Presidencia de la Nación

› OBJETIVOS

- ✓ El Ministerio de Agroindustria entiende que resulta necesario coordinar acciones para promover la adopción de las Buenas Prácticas Agrícolas Sustentables en el sector FRUTIHORTÍCOLA
- ✓ Razones:
 - ✓ Asegurar la inocuidad, mejorar la calidad de los productos, informar al consumidor, uso de prácticas sustentables en lo económico productivo, ambiental y social para una producción eficiente, donde el uso responsable de los fitosanitarios ocupa un lugar fundamental
 - ✓ La sociedad hoy demanda un rol más profundo por parte del Estado respecto de los alimentos que se consumen, sobre todo los vinculados con hábitos de vida más saludables
 - ✓ El Estado junto con el sector privado está promoviendo el mayor consumo de frutas y hortalizas donde es crucial asegurar su inocuidad. Es en esta mesa de trabajo donde surgió la necesidad de abordar el tema

En este contexto se generó el desarrollo de una propuesta de Programa Nacional de PBAS

Buenas Prácticas Agrícolas

Buenas Prácticas Agrícolas (BPA): son las prácticas aplicadas en las unidades productivas desde la planeación del cultivo hasta la cosecha, el empaque y transporte del alimento – frutas, hortalizas y otros con el fin de asegurar su inocuidad, la conservación del medio ambiente y la seguridad y bienestar de los trabajadores.



› PROGRAMA DE BPAS

Propuesta de Proyecto de Resolución para la creación del **PROGRAMA NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS AGRICOLAS SUSTENTABLES EN PRODUCTOS FRUTIHORTÍCOLAS**



Coordinación y ejecución en forma conjunta:

- Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
- Secretaría de Agregado de Valor



AMBITO
Ministerio
de
Agroindustria

Se suma a todas las áreas del MINAGRO, INTA Y
SENASA

Se invita a provincias y actores del sector privado de
toda la cadena: servicios, producción, empaque,
industria y mercados



> PROGRAMA BPAS

Objeto: promover su difusión y adopción entre los productores de todo el país para propender a la sanidad e inocuidad de los productos que se consumen frescos, la adopción de tecnologías, prácticas de manejo integral de los recursos naturales y sistemas de producción, compatibles con el desarrollo sustentable en lo económico, social y ambiental, para contribuir a mejorar la calidad de los productos y procesos.



Alcance: todos los actores

- Producción
- Servicios
- Empaque
- Comercialización



Instituto Nacional
de Tecnología Agropecuaria



Ministerio de
Agroindustria
Presidencia de la Nación



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

› PROGRAMA: quiénes lo conforman y cómo se articula?

Articulación con otros actores:

- Organismos públicos, nacionales, provinciales y municipales
- Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Organismos internacionales
- Entidades privadas

Invitar a las jurisdicciones provinciales a adherir al programa.



Convocar



instituciones, universidades, fundaciones y demás entidades públicas y privadas, entidades de productores, industrias vinculadas, canales de venta mayorista, mercados concentradores y minoristas, colegios de profesionales, institutos de investigación, otros.



suscribir actas - acuerdos específicos



> PROGRAMA

Ejes de trabajo:

1. Educación, Capacitación y Difusión
2. Asistencia Técnica y Transferencia de Tecnologías
3. Formalización (sanitaria y comercial)
4. Promoción del consumo.
5. **Marco regulatorio**



Inclusión dentro del programa la campaña de promoción del consumo de frutas y hortalizas, bajo el lema **#MásFrutasYVerduras**



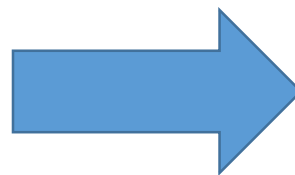
Algunos puntos del Programa

- Desarrollo de proyectos piloto
- Asistencia técnica, financiera, gestión de riesgo y vinculación con programas nacionales
- Red de profesionales
- Unificación de manual de BPAs
- Plan de Capacitación y formalización junto con Cambio Rural y la Secretaria de Agricultura Familiar
- Estímulos para la formalización, adopción de BPAs y asociativismo



› MARCO REGULATORIO: OBJETIVO

- ✓ En función de las exigencias de los mercados y en particular de los consumidores argentinos, resulta necesario evaluar la obligatoriedad de las BPAs y su inclusión en el CAA.
- ✓ Hace unos años este proceso fue iniciado pero no se concretó. Hoy los organismos nacionales entienden oportuno y conveniente que se retome el tema, sobre todo teniendo en cuenta los requerimientos de muchas asociaciones de productores y las demandas de la sociedad en materia de inocuidad y cuidado de la salud y ambiente
- ✓ El camino es establecer mecanismos de adecuación y programas que acompañen el proceso de implementación, estableciendo plazos para su entrada en vigencia con diferencias según el sector.
- ✓ Reglamentar+Impulsar+Facilitar+Acompañar+Controlar+Multar y/o Premiar
- ✓ **Cómo?** El proceso se inicia con la presentación ante la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL) -que preside AgroIndustria en este año 2017- para su análisis y posterior incorporación al CAA.





Definición:

➔ Las **Buenas Prácticas Agrícolas** (BPA) consisten en la aplicación del conocimiento disponible, a la utilización sostenible de los recursos naturales básicos para la producción, en forma benévola de productos agrícolas alimentarios y no alimentarios, inocuos y saludables, a la vez que se procura la viabilidad económica y la estabilidad social. (Fuente FAO año 2004)

- ✓ Propuesta: que las BPAs sean incorporadas al CAA en el 2018, momento a partir del cual comienzan a regir los plazos que se acuerden



REQUISITOS MINIMOS OBLIGATORIOS PARA CUMPLIR POR PARTE DE LOS PRODUCTORES QUE SERIAN INCORPORADOS AL CAA



Documentación obligatoria / trazabilidad:

1. Inscripción en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA).
2. Identificar los alimentos fruti-hortícolas producidos, empleando etiqueta/rótulo.
3. Trasladar los productos fruti-hortícolas empleando el Documento de Tránsito Sanitario Vegetal (DTV).

Productos fitosanitarios y Fertilizantes sintéticos:

1. Cumplir con las recomendaciones y restricciones de uso, indicadas en el marbete/etiqueta del producto y registrar la aplicación.
2. Utilizar productos fitosanitarios autorizados por el SENASA, en sus envases originales y para cultivos permitidos.
3. Correcto almacenamiento de los productos fitosanitarios, en depósitos específicos, acondicionados para tal fin según la normativa vigente.
4. Manejo de envases según reglamentación legal vigente.



➤ **PROYECTO PARA ANALIZAR:** REQUISITOS MINIMOS OBLIGATORIOS PARA CUMPLIR POR PARTE DE LOS PRODUCTORES

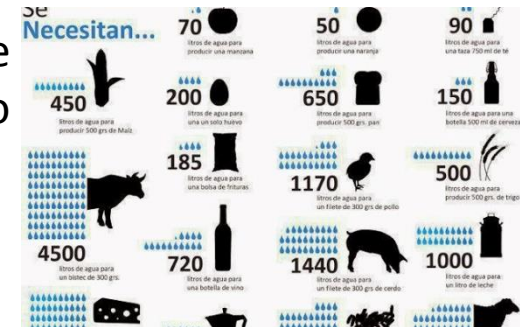
➤ **Agua:**

1. Realizar un uso eficiente, seguro y racional del agua.
2. Implementar medidas para garantizar que el agua a ser utilizada para la producción cumpla con los requisitos establecidos en el CAA.



➤ **Manipuleo:**

1. Cumplir con pautas de higiene básicas para la manipulación de frutas y hortalizas al momento de la cosecha, acondicionamiento y empaque. Principalmente lavado adecuado de manos.
2. El lavado de manos debe realizarse antes de comenzar a trabajar y después del uso de las instalaciones sanitarias, con agua potable y elementos adecuados para la limpieza de manos.



➤ **Animales:**

1. Impedir el ingreso de animales a las áreas cultivadas y a las zonas de manipulación del producto cosechado.
2. Los animales de trabajo que se utilicen para otras tareas deben ser de sanidad reconocida.



➤ **Uso de fertilizantes orgánicos y enmiendas:**

1. Fertilizantes orgánicos, enmiendas y sustratos adquiridos a terceros deben estar registrados en el SENASA.
2. Fertilizantes orgánicos y/o enmiendas orgánicas producidas por el responsable de la producción primaria, los deben someterse a tratamientos, compostado u otros que minimicen el riesgo sanitario.



1. Se prohíbe expresamente la utilización de residuos provenientes de sistemas cloacales y pozos sépticos, como enmiendas orgánicas, así como el uso de enmiendas orgánicas sin tratamiento.

➤ **OPCIÓN PARA EVALUAR:**

1. Director técnico **No** figura como requisito obligatorio TEMA A DEFINIR. Evaluar disposiciones similares a las vigentes en producción extensiva.
2. Opciones: Definir **Responsable técnico Obligatorio**: puede ser parte del Registro de Implementadores de Sistemas de Gestión de Calidad del MAGyP, técnicos del INTA, Agricultura familiar, técnicos provinciales, de SENASA, entre otros.

› PLAZOS y FISCALIZACION

Se entiende que el sector hortícola es el que requiere procesos diferentes y un acompañamiento mayor para su implementación.

Otórgase a los productores de hortalizas y frutas un plazo máximo de tres (3) años para la implementación integral de las BPAs. **Dicha implementación se llevará a cabo en forma gradual, con plazos de dos (2) años para frutas y tres (3) años para hortalizas.**

Se está trabajando con SENASA en el esquema de fiscalización y control, bajo la consigna que establece la nueva ley de SENASA y el eje puesto en los mercados (mayoristas y supermercados). Esquema de trabajo coordinado con las provincias



> CRONOGRAMA

- 24/8: Se presentó el Programa y la propuesta ante el CFF
- 11/9: PRESENTACION ANTE EL SECTOR PRIVADO: **PRODUCTORES, EMPACADORES, MERCADOS.**
- ❑ 14/9: PRESENTACION ANTE EL CFA: Comisión de Agricultura Familiar y Desarrollo Territorial
- ❑ 18/9: PRESENTACION ANTE EL CFA: Comisión de Agricultura
- ❑ 19/9: PRESENTACION ANTE EL CFA: Comisión de Agregado de Valor
- ❑ 4 y 5/10: ANALISIS EN LA CONAL Y PASE A CONSULTA PUBLICA Y AL CONSEJO ASESOR DE LA CONAL (CONASE) POR 30 DIAS
- ❑ DICIEMBRE: SE INICIARIA EL TRAMITE ADMINISTRATIVO
- ❑ **2018: PROYECTO DE RESOLUCION CONJUNTA QUE INCORPORA LAS BPA AL CAA**



El proyecto acompañado del Programa debería permitir lograr en forma progresiva mejoras en los procesos productivos y de calidad de las frutas y hortalizas

Muchas gracias!

Ing. Agr. Mercedes Nimo

Subsecretaria de Alimentos y Bebidas

Secretaría de Agregado de Valor



Ministerio de Agroindustria
Presidencia de la Nación